



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0551-2020-MINEM/DGM

Lima, 21 de agosto 2020

VISTO, el Informe Nº 075-2020-MINEM-DGM-DTM/IEX en relación al Expediente Nº 2962078, sobre la solicitud de autorización de actividades de exploración del proyecto "Lourdes" de PUCARA RESOURCES S.A.C., ubicado en los distritos de Chaviña y Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, PUCARA RESOURCES S.A.C. solicitó mediante formulario electrónico ingresado vía extranet mediante Expediente Nº 2962078 del 31 de julio de 2019, la autorización de inicio de actividades de exploración del proyecto "Lourdes", ubicado en los distritos de Chaviña y Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, que se desarrollará en las concesiones mineras: EPZ ICHUPUCA UNO, EPZ ICHUPUCA TRES, EPZ ICHUPUCA CUATRO, EPZ ICHUPUCA CINCO, EPZ ICHUPUCA SEIS, EPZ ICHUPUCA SIETE, EPZ ICHUPUCA OCHO y EPZ ICHUPUCA NUEVE;

Que, el expediente presentado por PUCARA RESOURCES S.A.C. contiene los documentos requeridos por el Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2020-EM;

Que, PUCARA RESOURCES S.A.C., ha cumplido con acreditar la propiedad del terreno superficial, conforme a lo señalado en el Informe Nº 1578-2019-MINEM-DGM/DGES de fecha 03 de septiembre de 2019;

Que, en el expediente obra copia simple de la Resolución Directoral Nº 095-2019-MEM/DGAAM de fecha 20 de junio de 2019 mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros APROBÓ la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera "Lourdes";

Que, de conformidad con la Ley Nº 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MC y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, modificado por el Decreto Supremo Nº 021-2018-EM, la Oficina General de Gestión Social ha implementado el procedimiento de Consulta Previa en la comunidad campesina de Para ubicada en los distritos de San Pedro, Puquio y Chaviña; provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho;



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio de actividades mineras de exploración a favor de PUCARA RESOURCES S.A.C., para el proyecto minero "Lourdes", ubicado en los distritos de Chaviña y Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y en la certificación ambiental aprobada para el referido proyecto.

Ubicación de las plataformas de perforación Sistema de Coordenadas UTM WGS84-ZONA 18S

PLATAFORMAS	SONDAJES	ESTE	NORTE	COTA (m)
P-1	2	617184.0	8365396.0	4190
P-2	1	617399.0	8363936.0	4335
P-3	1	617524.0	8363736.0	4295
P-4	2	618924.0	8363536.0	4137
P-5	2	618424.0	8363011.0	4075
P-6	2	617519.0	8363936.0	4309
P-7	2	618924.0	8363636.0	4162
P-8	2	618924.0	8363436.0	4115
P-9	2	618714.0	8363736.0	4235
P-10	1	618554.0	8363736.0	4260
P-11	1	619574.0	8364371.0	4185
P-12	1	617474.0	8363136.0	4307
P-13	2	617337.0	8364136.0	4332
P-14	1	617274.0	8363936.0	4360
P-15	1	617399.0	8363736.0	4330
P-16	1	617499.0	8363536.0	4293
P-17	2	617524.0	8363336.0	4291
P-18	1	617609.0	8363091.0	4277
P-19	1	617274.0	8365096.0	4240
P-20	1	617334.0	8365236.0	4230
P-21	2	617374.0	8363836.0	4345
P-22	1	617134.0	8365236.0	4220
P-23	3	617399.0	8363636.0	4326
P-24	1	618594.0	8363636.0	4212
P-25	2	617424.0	8363436.0	4320
P-26	1	618594.0	8363536.0	4190
P-27	2	618454.0	8362911.0	4078
P-28	1	618569.0	8363021.0	4039



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

P-29	1	618659.0	8363016.0	4055
P-30	1	617374.0	8363236.0	4201
P-31	1	617719.0	8363136.0	4236
P-32	1	617834.0	8363006.0	4244
P-33	1	618224.0	8363036.0	4145
P-34	1	617904.0	8362971.0	4233
P-35	1	618759.0	8363016.0	4043
P-36	1	618094.0	8362936.0	4201
P-37	1	617994.0	8362936.0	4215
P-38	1	618924.0	8363736.0	4181
P-39	2	617884.0	8363736.0	4200
P-40	1	617274.0	8363736.0	4322

Artículo 2.- REMÍTASE la presente resolución y el informe que la sustenta, a la Comunidad Campesina de Para, al Ministerio de Cultura, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, y el expediente al Archivo Central, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Ing. Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz
Director General
Dirección General de Minería

Notifíquese a:

PUCARA RESOURCES S.A.C.

Avenida Dos de Mayo N° 1321

San Isidro – Lima 27.-

COMUNIDAD CAMPESINA DE PARA

San Pedro, Puquio y Chaviña

Lucanas-Ayacucho. -



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

MINISTERIO DE CULTURA

Viceministerio de Interculturalidad

Javier Prado Este N° 2465

San Borja-Lima 41.-

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN

Bernardo Monteagudo N° 222

Magdalena del Mar – Lima 17.-

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Av. Faustino Sanchez Carrión N° 603, 607 y 615

Jesus Maria – Lima 11.-

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL

Av. Salaverry N° 655 – 5º Piso

Jesus Maria – Lima 11.-